



de correcheros, en q. se cubra si se les reconocieren
traciendo por un para varias porciones
y distintas precedencias. A esta justifi-
ca mi solicitud tuos v. s. bien devotas q.
avertiendo el q. exponen los extremos de ellas, en el
Tribunal de justicia, se acordaron lo q. corre-
pondiese. Anuso el Suplicante a las disposi-
ciones de la corporacion y en virtud de su
determinacion, a pesar de lo difícil q. es la
prueba de aquellos contenidos, á causas de q.
los mencionados fraudes y abusos se cometen
rateramente; por lo regular á quinto y quiza
convenio de comprador y vendedor, los cuales
ambos por su interes propio debe presumirse
han de ocultar la verdad en dichos casos,
ultimamente q. es el mero hecho de ser fra-
de procurado con el mayor cuidado sepultarlo en
secreto, ha procurado en la vigilancia y celo q.
inspira en la perjuicio que se halla sufriendo, cum-
plimentar aquella disposicion de v. s. y efectivamente
no logrado su intento habiendo patentado en el
Tribunal de Just. lo q. se le dijo advertase, mostrando
esperos de q. se tratase en las personas de Ant. de
entendido por Benito y la de Felipe Sanz al
Senalé, a quienes se remite en las diligencias
judiciales que acompaña, contenidas en cuatro
utiles, se les ha hallado sino adulterado, y
mismas se evidencian, q. el primero comparece
y lo vendió de sus asuntos en papeleta de
Sechero. En cuanto al primer extremo las

